



Al contestar cite Radicado 20262010040773 Id: 2044853  
Folios: 15 Fecha: 23-01-2026 16:15:28  
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

**PARA:** **DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** **MARIA CECILIA RUIZ CARDONA**  
Vicepresidenta Técnica

**ASUNTO:** Estudios previos para la Contratación cuyo objeto es: *“429. Prestar servicios profesionales en gestión administrativa, orientados a la verificación de los productos entregados como obligaciones de los contratos y convenios, y a la organización de la gestión documental de los proyectos de inversión de la Vicepresidencia Técnica.”*

De manera atenta me permito remitir los estudios previos para adelantar la contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPOLOGÍA</b>      | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>         | <i>429. Prestar servicios profesionales en gestión administrativa, orientados a la verificación de los productos entregados como obligaciones de los contratos y convenios, y a la organización de la gestión documental de los proyectos de inversión de la Vicepresidencia Técnica.”</i> |
| <b>DURACIÓN</b>       | 9 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PERFIL</b>         | 21                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>HONORARIOS MES</b> | \$9.000.000 NO RESPONSABLE DE IVA                                                                                                                                                                                                                                                          |

Cordialmente,

**Maria Cecilia Ruiz Cardona**  
Vicepresidenta Técnica  
C.C. 43.996.511

*Firma Ordenador del Gasto*

Anexos: Documentos Contratación (Carpeta Tipo Zip) - Insuficiencia - CDP

Aprobó: Maria Cecilia Ruiz Cardona / Vicepresidente Técnico

Revisó:

Johanna Milena Aragon Sandoval Gestor T1 Grado 17 (E) -Vicepresidencia Técnica 

Holman Darío Bustos Coral - Gestor T1-18 (e) / Componente Técnico 

Proyectó:

Pamela Fonrodona Zapata CTO 082/2026 -Vicepresidencia Técnica 

Nidia Murcia Sierra Cto 217 de 2026 Vicepresidencia Técnica 

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA DE LA AGENCIA PARA ADELANтар LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3º, del Decreto 4137 de 2011, “*Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos*”, el objetivo de la ANH consiste en: “(...) *administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional*”, circunstancia por la que para el desarrollo del mismo, la Agencia, debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: “(...) **1. Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país; 2. Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales; 3. Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos (...)**” (artículo 4º, ibídem).

Así mismo, mediante la Resolución 10602 del 07 de julio de 2023, “*Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*”, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y todos los trámites relacionados con la actividad contractual, cuando la fuente de financiación corresponda a recursos de funcionamiento.

Facultades que habilitan al referido funcionario (Vicepresidente Técnico), en su condición de ordenador del gasto, adelantar el presente estudio previo, considerando que cuenta con los presupuestos legales al efecto sumado al hecho que igualmente, **la fuente de los recursos, corresponde a los propios de Inversión**, así como todas las actuaciones tendientes a su impulso y trámite, las relativas a la proyectada contratación, y en general, todas las relacionadas con el mencionado proceso en todas sus respectivas etapas.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, corresponde a la Vicepresidencia Técnica, el desempeño de las siguientes funciones:

“1. Formular y estructurar opciones y oportunidades de exploración y explotación del subsuelo colombiano. 2. Proponer los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero y optimizar el aprovechamiento del recurso. 3. Establecer los términos técnicos generales para la estructuración de los proyectos que se requieran contratar. 4. Supervisar de manera integral los proyectos de inversión, tendientes a evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero del país. 5. Emitir conceptos técnicos requeridos por las demás Vicepresidencias en los temas relacionados con asignación de áreas, seguimiento a la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA</b><br/> <b>GESTIÓN</b></p> | <p>ANH-GCO-FR-122<br/> 11/11/2025<br/> Versión N°10<br/> Página 3 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas y los demás que requiera la entidad. 6. Generar y administrar de manera integral el mapa de tierras. 7. Formular las directrices y las estrategias para administrar y promocionar la Información Técnica, con miras a cumplir con los objetivos de la Agencia. 8. Adoptar periódicamente la lista de precios para la venta de los servicios de información técnica. 9. Actualizar el Manual de Suministro de Información Técnica y Geológica. 10. Coordinar la estructuración técnica de las rondas competitivas. 11. Las demás que le asigne el Presidente”.

Asimismo, teniendo en cuenta la Ley 1715 de 2014 “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”, modificada por la Ley 2099 de 2021, tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, (FNCE), sus sistemas de almacenamiento y uso eficiente, especialmente de energía renovable. Dentro de los diversos actores que participan en el proceso de transformación energética se encuentra el Ministerio de Minas y Energía, ente rector de la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y en la Ley 2099 de 2021 para la promoción del uso de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE,) y la Resolución 40234 de 2023 y 40066 de 2024, prorrogandas por la Resolución 40051 de 2025, mediante las cuales se delegó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH “...la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía, de los siguientes recursos energéticos: geotermia, energía eólica e hidrogeno, captura, almacenamiento y uso de carbono (CCUS); así como también, las alternativas geológicas para el almacenamiento subterráneo de Dióxido de Carbono (CO2), a través del aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE. Los insumos a los que se refiere este artículo comprenden la elaboración de estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública, estructuración y adelantamiento de procesos, así como todas las actividades necesarias para la promoción de las FNCE objeto de la presente delegación”. Adicionalmente, mediante estos actos administrativos frente a las comunidades energéticas se señaló: “(...) 4. Desarrollar Comunidades Energéticas en zonas y municipios influenciados por las áreas de exploración y producción de Hidrocarburos a través de la asesoría y acompañamiento técnico, con enfoque diferencial, para la estructuración y financiación de la Autogeneración Colectiva (AGRC) y la Generación Distribuida Colectiva (GDC), así como la asesoría para el perfeccionamiento de asociaciones de comunidades energéticas y el relacionamiento con terceros de los sectores público, privado y/o popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.9.2.4 del Decreto 2236 de 2023, compilado en el Decreto 1073 de 2015.”

En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía y la ANH suscribieron el Convenio No. 314 de 2023, el cual se protocolizó con la firma del acta de inicio el día 6 de marzo de 2023, el cual, en la CLAUSULA PRIMERA establece el objeto: “Dar cumplimiento a la delegación de funciones realizada por el Ministerio de Minas y Energía a la Agencia Nacional de Hidrocarburos a través de la Resolución No. 40234 de 23 de febrero de 2023, para llevar a cabo la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía, de los siguientes recursos energéticos: geotermia, energía eólica e hidrogeno, captura, almacenamiento y uso de carbono (CCUS); así como también, las alternativas geológicas para el almacenamiento subterráneo de Dióxido de Carbono (CO2), a través del aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE”.

Por lo anterior, la Vicepresidencia Técnica, se encuentra conformada por un número limitado de profesionales de planta, con altas cargas de trabajo, que deben atender los proyectos y requerimientos propios de la función de la VT y, entre otras actividades, deben encargarse de realizar el seguimiento y la verificación de los productos entregados como obligaciones de los contratos y convenios y la organización de la gestión documental de los proyectos de inversión, suscritos por la Vicepresidencia Técnica; adicionalmente, hacer seguimiento a la verificación de los productos entregados como obligaciones en el marco de los contratos y convenios, así como realizar las gestiones técnicas y administrativas para surtir la fase de liquidación de los contratos y convenios, así como también atender las actividades y necesidades propias de la gestión.

Lo anterior explica la necesidad de contratar profesionales especializados e idóneos, con la formación y experiencia necesaria, para contribuir en el desarrollo y cumplimiento de objetivos y metas al interior de la Entidad. Sumado a los contratos interadministrativos y convenios especiales de cooperación que se encuentran en su fase de ejecución, cierre y liquidación para la vigencia 2023 - 2026, la Vicepresidencia Técnica asume la responsabilidad de ejecutar el Proyecto de Inversión DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN ZONAS DE INFLUENCIA HIDROCARBURÍFERA NACIONAL, con código BPIN 202500000025188, el cual contempla nuevas líneas temáticas y componentes técnicos, que se materializan en iniciativas, lo que hace imperioso contar con profesionales idóneos para apoyar todo lo inherente al buen desarrollo y ejecución de estas nuevas iniciativas.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que dentro de los servidores públicos asignados a la Vicepresidencia Técnica no se cuenta con el perfil profesional en Administración de Empresas, Economía y afines para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas, conforme a la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, atendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 con **Radicado 20266310034783 Id: 2043922 del 21 de enero de 2026**. Por lo anterior, se requiere atender con especial diligencia la contratación de profesionales para cumplir cabalmente las labores asignadas a la vicepresidencia.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido a través del **Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024** “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*” la Vicepresidencia Técnica, efectuó la revisión previa y rigurosa de la contratación solicitada y advierte que la futura contratación para la prestación de servicios (profesionales), además de atender las disposiciones legales e internas aplicables a la materia, es necesaria y coadyuva al cumplimiento de las funciones y fines de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### 1.3. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de un administrador de empresas en la modalidad de especialización o maestría, y/o afines según el SNIES del Ministerio de Educación Nacional, con experiencia e idoneidad nivel 21, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1093 de 29 de diciembre de 2025 de la ANH, acto administrativo que fija los parámetros relativos a requisitos de estudio, experiencia, formación a fin de determinar los criterios referidos a los rangos de honorarios para estimar el valor de los eventuales contratos, evidenciándose que para el perfil requerido por la referida dependencia de la ANH, se exige como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

| TÍTULO                                                                      | EXPERIENCIA PROFESIONAL                            | POSGRADO                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | Desde 25 hasta 48 meses de experiencia profesional | Posgrado a nivel de Especialización o Maestría |

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

### 2.1. OBJETO

*“429. Prestar servicios profesionales en gestión administrativa, orientados a la verificación de los productos entregados como obligaciones de los contratos y convenios, y a la organización de la gestión documental de los proyectos de inversión de la Vicepresidencia Técnica.”*

## 2.2. CODIGO UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE                         |
|----------|---------|-------|----------|--------------------------------|
| 80       | 11      | 16    | 00       | Servicios de personal temporal |

## 2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de contratación descrita se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad, línea 429

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y afiliación a la ARL del contratista.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá o en el lugar que la ANH lo determine.

En el evento en que sea requerido, el contratista deberá desplazarse a los lugares que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, caso en el cual, la ANH reconocerá los gastos que ello implique, de conformidad con lo indicado en la cláusula de valor del contrato.

## 2.6. VALOR

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000)**, así como lo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual.

No obstante, previa autorización del Ordenador del Gasto, eventuales costos y gastos de viaje incluidos los de transporte, alojamiento y alimentación, dentro y fuera del país, por concepto de desplazamientos que la ANH solicite al contratista, serán cubiertos por aquella, con arreglo a sus reglamentos sobre la materia.

Para atender el valor del contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 14826 de fecha 11 de enero de 20206, rubro **C-2102-1900-1-40301B-2102033-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN - DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN ZONAS DE INFLUENCIA HIDROCARBURÍFERA NACIONAL**, con código BPIN 202500000025188, expedido por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La ANH pagará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9,000,000), CONTRATISTA NO RESPONSABLE DE IVA**, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA</b><br/> <b>GESTIÓN</b></p> | <p>ANH-GCO-FR-122<br/> 11/11/2025<br/> Versión N°10<br/> Página 6 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Para los efectos, entiéndase todos los meses de treinta (30) días

Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados.

Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos aquí previsto, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

## **2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **2.8.1. De carácter general**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la ANH.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA</b><br/> <b>GESTIÓN</b></p> | <p>ANH-GCO-FR-122<br/> 11/11/2025<br/> Versión N°10<br/> Página 7 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar a la ANH, en la factura o cuenta de cobro, y cuando a ello haya lugar, el monto de los ingresos por las actividades o servicios realizados en municipios diferentes a Bogotá D.C., con el fin de practicar la retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio. De no informarlo, se entenderá que los ingresos corresponden a la ciudad de Bogotá D.C. y las retenciones en la fuente a título de Industria y Comercio se realizarán a favor de Bogotá D.C.
15. Realizar durante la ejecución del contrato el cambio de régimen tributario cuando corresponda, conforme a la normatividad vigente e informar tal circunstancia por escrito al supervisor del contrato.
16. Mantener informada a la ANH, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                        |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/> FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA<br/> PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/> GESTIÓN</p> | <p>ANH-GCO-FR-122<br/> 11/11/2025<br/> Versión N°10<br/> Página 8 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
21. Informar durante la ejecución del contrato al supervisor y al Ordenador del Gasto la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con entidades públicas o privadas distintas a la ANH.
22. Dar cumplimiento, cuando a ello haya lugar, a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.
23. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con lo establecido en el *“Protocolo de prevención, atención y medidas de protección en casos de acoso laboral, acoso sexual en el ámbito laboral, y cualquier forma de discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.”*
24. Atender los protocolos de Bioseguridad señalados en las normas aplicables.
25. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
26. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
27. Acreditar ante la ANH el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la ANH.
28. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
29. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

**Nota:** El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de su objeto (Equipo de Cómputo, teclado, mouse, pantalla en caso de requerirlo y software debidamente

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/>         FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>         PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>         GESTIÓN</p> | ANH-GCO-FR-122<br>11/11/2025<br>Versión N°10<br>Página 9 de 15 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

licenciado) y responsabilizarse de su buen uso. Estas herramientas tecnológicas deberán cumplir con las Políticas de seguridad de la Información de la ANH, sin que ello represente obligaciones o costos adicionales para la Entidad, salvo las expresamente estipuladas en este contrato; o en caso de requerir herramientas especializadas, la entidad las proporcionará únicamente para uso exclusivo de la ejecución de sus obligaciones Contractuales. La información contenida y procesada en las herramientas tecnológicas del CONTRATISTA, es propiedad de la entidad y será responsabilidad del CONTRATISTA acatar lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad para la seguridad de la información.

## **2.8.2. Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.**

1. Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.
4. Realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS; una vez realicen el reporte se debe enviar copia al correo: [saludyseguridad@anh.gov.co](mailto:saludyseguridad@anh.gov.co), para los trámites a que haya lugar.
5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de las actividades su carné de vacunación vigente (carné de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo), en los casos en que aplique.
6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la ANH, relacionadas con los sistemas de gestión que adopte la entidad.
7. Conocer y cumplir con la Política Integral del Sistema Gestión integrado y control y demás políticas de la ANH, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del contrato; en caso de que el CONTRATISTA debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.
8. Recoger y clasificar los residuos sólidos de acuerdo con lo contemplado en el programa de gestión Integral de Residuos Sólidos que establezca la entidad.
9. Contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen y cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por la ANH en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en caso de que aplique.
10. Estar capacitado y contar con la certificación vigente cuando deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) expedidas por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE de la ANH antes del inicio de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con lo expuesto en el Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA</b><br/> <b>GESTIÓN</b></p> | <p>ANH-GCO-FR-122<br/> 11/11/2025<br/> Versión N°10<br/> Página 10 de 15</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

12. Contar con el registro vigente de disposición final de residuos “escombreras” y registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”, en caso de que el contratista adelante actividades relacionadas con mantenimiento de obras civiles.
13. Estar capacitados en manejo y manipulación de a refrigerios y alimentos, en caso de que el contratista preste estos servicios.
14. Conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad y aplicarlos durante el desarrollo del contrato.
15. Dejar el sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, garantizando en todo momento el ahorro y uso eficiente de los recursos (Agua, Energía, entre otros), en el caso en que el contratista decida prestar sus servicios en las instalaciones de la entidad.
16. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de gestión integrado y de control.

### **2.8.3. De carácter específico**

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar a la gestión administrativa de la Vicepresidencia Técnica en el seguimiento, la verificación documental de los productos entregados en el marco de los proyectos de inversión y la expedición de las constancias de entrega de información técnica, generando los reportes necesarios.
2. Prestar apoyo a los supervisores de los contratos y/o convenios que surjan de los proyectos de inversión, mediante el seguimiento administrativo y de gestión documental que corresponda, durante las etapas contractual y post contractual.
3. Cumplir con las actividades adicionales que le sean encomendadas por la Vicepresidencia Técnica para el desarrollo de la misión y visión institucional de acuerdo con el objeto y naturaleza del objeto.

### **2.9. ENTREGABLES**

1. Informe de Actividades Mensual

### **2.10. OBLIGACIONES DE LA ANH**

En desarrollo del objeto contractual, LA ANH se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato y velar por el debido cumplimiento de los términos contractuales, a través del Ordenador del Gasto o quien éste designe para tal fin mediante comunicación escrita, quien se denominará “Supervisor”. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, manuales y procedimientos de LA ANH que regulen las actuaciones de los supervisores de los contratos administrativos.
2. Pagar el valor del Contrato en la forma y oportunidad pactada, así como, los viáticos y demás gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo pactado en este contrato y las normas legales, manuales, procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS</b><br/>         FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>         PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>         GESTIÓN</p> | ANH-GCO-FR-122<br>11/11/2025<br>Versión N°10<br>Página 11 de 15 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

3. Poner a disposición DEL CONTRATISTA, los antecedentes, soportes, documentos, equipos (cuando a ello haya lugar) y, en general, toda la información requerida para la prestación de los servicios contratados, cuando a ello haya lugar.

## 2.11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por **HOLMAN DARIO BUSTOS CORAL**, quien ostenta el cargo de **Gestor T1 Grado 18 de la Vicepresidencia Técnica** o quien haga sus veces o por el ordenador del gasto o quien este designe conforme a los procedimientos internos de la ANH. El supervisor deberá ejercer sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

### 3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

### 3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

## 4. ANALISIS DEL SECTOR

El valor del contrato a suscribir se encuentra determinado teniendo en cuenta la clase y complejidad de la actividad a desarrollar; razón por la cual se definió que el perfil del contratista debía ser el contemplado en el numeral 1.3 del presente estudio previo; teniendo en cuenta lo anterior, así como la tabla de honorarios vigente

de la ANH, se determinó que los honorarios mensuales para el perfil a contratar, corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9,000,000), CONTRATISTA NO RESPONSABLE DE IVA.**

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con una persona que cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para desarrollar, con la calidad requerida, el objeto de la contratación

- La persona cuenta dentro de su formación académica y experiencia con conocimientos sólidos que le permiten brindar apoyo y acompañamiento en los asuntos que se requieren en la referida contratación.
- EDGAR AGUSTO DE LUQUE FERNANDEZ** ostenta el título Administrador de empresas y especialización en Derecho de las Relaciones Laborales.
- EDGAR AGUSTO DE LUQUE FERNANDEZ** ,cuenta con una experiencia de 45 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Nombre                                | Fecha de Grado | Fecha Expedición Matrícula Profesional | Estudios                  | Experiencia Profesional |          |                        |                      |
|---------------------------------------|----------------|----------------------------------------|---------------------------|-------------------------|----------|------------------------|----------------------|
|                                       |                |                                        |                           | Inicio                  | Fin      | Empresa                | Duración Meses Aprox |
| EDGAR AUGUSTO DE LUQUE                | 7/04/95        | 24342 14/07/98                         | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS | 13/02/25                | 23/12/25 | INDERBA                | 10,33                |
|                                       |                |                                        |                           | 15/01/24                | 29/12/24 | INDERBA                | 11,47                |
|                                       |                |                                        |                           | 3/01/23                 | 14/09/23 | INDERBA                | 8,37                 |
|                                       |                |                                        |                           | 7/02/22                 | 12/12/22 | INDERBA                | 10,17                |
|                                       |                |                                        |                           | 6/02/08                 | 19/05/09 | CONSORCIO INTEGRAL S.A | 15                   |
| Consolidado de la experiencia (Meses) |                |                                        |                           |                         |          |                        | 45                   |
| Total Experiencia                     |                |                                        |                           |                         |          |                        | 45                   |

**EDGAR AGUSTO DE LUQUE FERNANDEZ**, cumple con los requisitos establecidos en el presente estudio de Sustentación Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que verificados los documentos soporte de la hoja de vida presentada, el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en los términos y condiciones previstos en el presente documento, por lo tanto, el Ordenador del Gasto justifica la contratación con **EDGAR AGUSTO DE LUQUE FERNANDEZ**.

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN

### JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

*“Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o*

*experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

| No. | Clase   | Fuente  | Ejapa     | Tipo        | Descripción del Riesgo                                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo (suma de la probabilidad y el impacto) | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                                                                  | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento                                                                   | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|     |         |         |           |             |                                                                                                                                     |                                                                                                                     |              |         |                                                              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                                                                                              |                                                      |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Periodicidad         |
| 1   | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en ejecución del contrato suscrito con la entidad. | Implica afectación de la ejecución del contrato y en consecuencia la satisfacción de la necesidad.                  | 2            | 3       | 5                                                            | Medio     | Contratista            | En el contrato se establece la obligación del contratista del pago de la ARL, la cual es verificada mensualmente por el supervisor del contrato al momento de efectuar los pagos respectivos.                                                                                                           | 2                               | 2       | 4          | Bajo      | SI                                 | Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo. | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución | Hasta la Terminación del contrato                | El contratista debe cumplir con el pago de la ARL. Así mismo debe entregar la planilla de pago de la ARL para cada pago del contrato, la cual debe ser verificada por el supervisor debe hacer seguimiento al momento de efectuar los pagos respectivos.                                                       | Mensual y permanente |
| 2   | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio en las condiciones del contrato, producido por un cambio normativo presentado en ejecución del mismo.                        | Posible afectación en el cumplimiento del contrato, pudiendo derivar en la imposibilidad parcial o de su ejecución. | 1            | 2       | 3                                                            | Bajo      | Contratista y Entidad  | Presentado el cambio normativo, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien deberá hacer el análisis respectivo y proponer a la entidad las acciones a tomar. Por ejemplo la modificación del contrato para hacer el ajuste a las nuevas condiciones normativas. | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | SI                                 | Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo. | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución | Hasta la Terminación del contrato                | El contratista tiene el deber de informar todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. Por su parte el supervisor debe ejercer control y seguimiento permanente a la ejecución del mismo, y proponer las medidas pertinentes para evitar el incumplimiento o paralización del mismo. | Mensual y permanente |

| No. | Clase   | Fuente  | Etiapa    | Tipo        | Descripción del Riesgo                                                                                                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo (sumatoria de la probabilidad y el impacto) | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento                                                                  | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                    | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|     |         |         |           |             |                                                                                                                                                                 |                                                                       |              |         |                                                                   |           |                        |                                                                                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                                                                                             |                                                                   |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Periodicidad |
| 3   | General | Externo | Ejecución | Operacional | Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de la ejecución del contrato conozca el contratista.                                             | Posibles sanciones o actuaciones legales y/o administrativas          | o            |         |                                                                   |           |                        | El contratista debe cumplir con la obligación de confidencialidad de la información establecida por la Entidad. En caso de incumplimiento se adelantarán las acciones administrativas y legales a que haya lugar. | 1                               | 2       | 3          | Medio     | SI                                 | Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato | Hasta la Terminación del contrato                | El contratista deberá cumplir las obligaciones del contrato, en relación con el uso de la información. El supervisor debe ejercer control y seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y solicitar cuando corresponda el inicio de las acciones legales y administrativas que resulten procedentes. | Permanente   |
| 4   | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos derivados del no cumplimiento de los protocolos del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. | Imposibilidad de ejecutar el contrato, de forma temporal o permanente | 1            | 2       | 3                                                                 |           | bajo                   | Contratista y Entidad                                                                                                                                                                                             | 1                               | 1       | 2          | bajo      | SI                                 | Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato | Hasta la Terminación del contrato                | El contratista y el supervisor del contrato deberán adoptar las medidas que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                 | Permanente   |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA

### COBERTURAS

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la ANH con ocasión de: la presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentre expuesta la ANH como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

| Riesgo                                                                                                                                 | Garantía                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores. | El Contratista deberá constituir las siguientes pólizas:<br><br><b>a) Cumplimiento:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más.</p> <p><b>b) Calidad:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y doce (12) meses más.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.



**Maria Cecilia Ruiz Cardona**  
 Vicepresidenta Técnica  
 C.C. 43.996.511

Anexos: Documentos Contratación (Carpeta Tipo Zip) - Insuficiencia - CDP

Aprobó: Maria Cecilia Ruiz Cardona / Vicepresidente Técnico

Revisó:

JH  
 Johanna Milena Aragon Sandoval Gestor T1 Grado 17 (E) -Vicepresidencia Técnica

Proyectó: Holman Darío Bustos Coral - Gestor T1-18 (e) / Componente Técnico

Pamela Fonrodona Zapata Contrato 082/2026 -Vicepresidencia Técnica

Nidia Murcia Sierra Cto 217 de 2026 Vicepresidencia Técnica